



Resolución Rectoral N° 0451-2024-UNAP Iquitos, 25 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 062-2024-UFUGACOM-UNAP, presentado el 25 de abril de 2024, por la jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante oficio de visto, doña Alba Luz Vásquez Vásquez, jefa de la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía, solicita al rector autorizar a don Oscar Yancapallo Apaza, de la Dirección Académica Instituto de Salud Pública, para desarrollar los siguientes cursos:

1. Gestión de la seguridad, calidad y salud ocupacional
2. Salud pública y salud global
3. Enfermería en emergencias y desastres
4. Enfermería en cuidados intensivos
5. Gerencia de los servicios de salud
6. Enfermería oncológica
7. Gestión pública y privada de la salud

Que, los diplomas que se otorgarán por los cursos, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores licenciada por la Sunedu; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículum personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas el rector estima conveniente autorizar, con eficacia anticipada al 24 de abril de 2024, a don Oscar Yancapallo Apaza, director académico del Instituto de Salud Pública, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP, hasta el 24 de abril de 2025;

De conformidad con el numeral 17.1) y 17.2) del artículo 17° de la Ley N° 24777, Ley de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 24 de abril de 2024, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a don Oscar Yancapallo Apaza, director académico del Instituto de Salud Pública, hasta el 24 de abril de 2025, para el desarrollo de los cursos:

N°	Nombre del curso	Tipo	Modalidad	N° de módulos	Duración/Horas/Créditos	Costo (Soles)
1.	Gestión de la seguridad, calidad y salud ocupacional	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	S/70.00 Por módulo S/ 70.00 Diploma
2.	Salud pública y salud global	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	
3.	Enfermería en emergencias y desastres	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	
4.	Enfermería en cuidados intensivos	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	
5.	Gerencia de los servicios de salud	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	
6.	Enfermería oncológica	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	
7.	Gestión pública y privada de la salud	Diplomado	Virtual	10	10 meses/620h/38 créd.	





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0451-2024-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que don **Oscar Yancapallo Apaza**, director académico del Instituto de Salud Pública, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

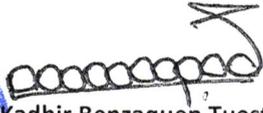
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar, que al finalizar los cursos mencionados en el presente dispositivo legal, don **Oscar Yancapallo Apaza**, director académico del Instituto de Salud Pública, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Unidad Funcional para la Gestión de Auspicios, Convenios y Membresía (Ufugacom).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP, Ufugacom,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac, **APAZA**.,SG,Arch.(2)
mpc.